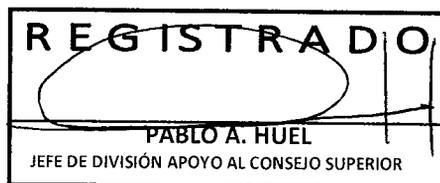




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones N° 31/2015 y 32/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórroga de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes solo deben cursar la asignatura "Seminario Final".

Que de no otorgarse la prórroga, se verán perjudicados al atrasarse innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

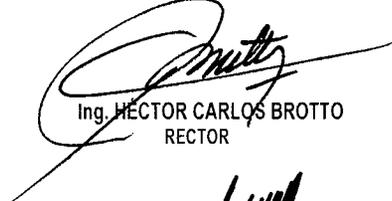
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 31/2015 y 32/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Reconquista, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 519/2015

UTN
fns

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 519/2015**

**FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA  
ESTUDIANTES, QUE ADEUDAN EL CURSADO DE "SEMINARIO FINAL", CON  
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
1192	GRANICH, Vanesa Cristina	Administración de Costos
1203	PIVIDORI, Vanesa Soledad	Estadística Investigación Operativa